

**ORDENANZA N° 27/06.-**

Crespo - E.Ríos, 10 de Mayo de 2006.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con fecha 25 de Abril de 2006 por parte del Señor Agrimensor Osvaldo Raúl Burne, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita por vía de excepción la aprobación de la mensura de la división de una fracción en dos lotes ubicados en la Planta Urbana de la ciudad de Crespo, Manzana N° 440, sobre calle Malvinas.-

Que fundamenta dicha solicitud en el hecho de que la Sección Catastro no puede visar dicha mensura en virtud que la Ordenanza N° 80/05 considera dichos lotes incluidos dentro de las denominadas "Supermanzanas", debiendo el propietario Señor José Ramón Espíndola, presentar un proyecto de loteo, según lo establece el Artículo 2° de la mencionada Ordenanza.-

Que analizado el pedido y el croquis de ubicación presentado por el profesional, este Cuerpo Legislativo considera que la división de los lotes en cuestión no afectaría una futura apertura de calles, encontrándose lindantes a lotes ya mensurados, por lo que no reviste ningún tipo de inconvenientes acceder al pedido del solicitante, ya que se preserva el espíritu de la mencionada Ordenanza.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a efectuar la mensura de la división de una

fracción de terrenos en dos lotes, correspondientes a la Partida Provincial N° 170411, ubicados en la Manzana N° 440, sobre

///

///

calle Malvinas de la Planta Urbana de la ciudad de Crespo.-

**ARTICULO 2°.**- Comuníquese con copia de la presente, a la Sección Catastro y al profesional interesado.-

**ARTICULO 3°.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

